JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2021-00277

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,

BOGOTÁ D, C. MARZO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022*).*

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 20) el Despacho dispone:

El despacho encuentra que, revisada la providencia del 19 de noviembre de 2021, encuentra que se ordenó seguir adelante la ejecución contra Colpensiones, sin embargo, tenemos que revisado el mandamiento ejecutivo de pago este se emitió únicamente contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS S.A**, y no contra **COLPENSIONES,** por lo tanto, como los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, el despacho deja sin valor y efecto la providencia del 19 de noviembre de 2021 y en su lugar se dispone:

Que como quiera que dentro del término legal las ejecutadas **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS S.A**, no propuso excepciones contra el mandamiento ejecutivo de pago notificado por estado el día 15 de octubre de 2021, de conformidad al art 440 del C.G.P. se ordena seguir adelante la ejecución, presentar la liquidación del crédito por cualquiera de las partes y se condena en costas. En consideración de lo anterior, el despacho se releva del recurso de reposición y apelación propuesto por **COLPENSIONES,** entidad contra la cual no se emitió mandamiento ejecutivo de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2784183f089eb0822fe7073d3e4947d02a5c27826f4070c705324ab9045f1d0**
Documento generado en 22/03/2022 05:07:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica